

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre Treinta (30) del año dos mil Veintiuno (2021).

REF. Proceso Verbal Sumario (REGULACION DE VISITAS)

Demandante. ALVARO ALFONSO ROZO LOPEZ.

Demandada.- MARIANA PAOLA FARFAN YARA.

RADICADO. 250354089001-2021-00350-00

Por reunir los Requisitos generales y especiales de ley en el libelo y anexos presentados a través de apoderado Judicial por el señor ALVARO ALFONSO ROZO LOPEZ; el Juzgado:

DISPONE:

ADMITIR la demanda de REGULACION DE VISITAS; promovida por el señor ALVARO ALFONSO ROZO LOPEZ; contra MARINA PAOLA FARFAN YARA, quien Representa a su menor hijo ANGEL MATHIAS ROZO FARFAN.

CORRER traslado de la misma y sus anexos a la demandada MARINA PAOLA FARFAN YARA; para que en el término de diez (10) días la conteste y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

HACER conocer lo aquí decidido a la Defensora de Familia de la zona, para los fines consagrados en la ley 1098 de 2006.

Dése el Trámite previsto en el Título II- Capítulo I- Art. 390- C.G.P.

El Dr. LUIS EDUARDO GUEVARA GOMEZ, identificado con la C.C. No. 11.378.584 y T.P. No.158.614 del C.S.J, actúa como apoderado Judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

de anterior: 2021 de notificación al Estado.

165

fecha

- 1 DEC 2021

Secretaría.